

TIENE POR DESISTIDO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "CENTRAL LAS GAVIOTAS" DEL PROPONENTE ANDINA SOLAR 5 SPA.

Resolución Exenta Nº 310 /2017

Valparaíso, 1 3 SEI, 2017

# **VISTOS:**

- 1. La Carta S/N, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Dirección Regional de Valparaíso, con fecha 27 de enero de 2017, del Sr. Francisco Acuña Carter, en representación de Andina Solar 5 SpA. (en adelante "el Proponente"), consulta acerca de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") del proyecto "Central Las Gaviotas".
- 2. La Carta Nº 108, de fecha 09 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional, que solicita antecedentes legales sobre Consulta de Pertinencia citada en el visto anterior.
- 3. La Carta S/N, ingresada al SEA de la Región de Valparaíso, con fecha 17 de febrero de 2017, por medio de la cual el Sr. Francisco Acuña Carter, en representación del Proponente, acompaña los antecedentes legales solicitados en el Visto 2 anterior.
- 4. La Carta N° 318, de fecha 02 de mayo 2017, de esta Dirección Regional, que solicita antecedentes técnicos adicionales sobre Consulta de Pertinencia citada en el Visto N° 1 anterior.
- 5. La Carta S/N, ingresada al SEA de la Región de Valparaíso, con fecha 23 de junio de 2017, por medio de la cual el Sr. Francisco Acuña Carter, en representación del Proponente, solicita extender en 10 días hábiles el plazo para presentar los antecedentes solicitados en Carta citada en Visto 4 anterior.
- **6.** La Carta N° 551, de fecha 29 de junio 2017, de esta Dirección Regional, que accede a la prórroga solicitada en Carta citada en Visto 5 anterior.
- 7. El Oficio Ordinario Nº 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", y el Oficio Ordinario Nº 161081, de fecha 17 de agosto de 2016, que uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 8. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo Nº 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley Nº 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado (en adelante Ley Nº 19.880); la Resolución DD.PP. Nº 688 del 01 de agosto de 2017 que modifica y dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, estableciendo como primer subrogante a doña Esther Parodi Muñoz; y, la Resolución Nº 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

# **CONSIDERANDO:**

- 1. Que mediante carta individualizada en Visto Nº 1 de la presente Resolución, el Proponente consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Central Las Gaviotas", que se ubicaría en la comuna de Quintero.
- 2. Que, mediante carta indicada en Visto Nº 4 de la presente Resolución, esta Dirección Regional requirió al interesado la remisión de antecedentes complementarios, necesarios para resolver correctamente la solicitud, en un plazo de 30 días hábiles, a saber:
  - a) Dirección y/o ubicación específica del lugar en que ubicaría el proyecto y, en caso de corresponder, el rol del o los predios que serían empleados para la ejecución del mismo. Lo anterior, dado que solamente se indica que se ubica a un costado de la ruta F-190, en la comuna de Quintero.
  - b) Precisar las coordenadas UTM (WGS84, H19S) de los hitos principales de la ubicación de la línea de media tensión mediante la cual se evacuaría la energía eléctrica producida por el proyecto en consulta, al igual que del punto de conexión al poste que se ubicaría "al otro lado de la carretera", especificando esta última.
  - c) Respecto de la zona de emplazamiento del proyecto, presentar Certificado de Informaciones Previas emitido por la respectiva Dirección de Obras Municipales.
  - d) Aclarar el total de la superficie predial que sería intervenida para la ejecución del proyecto, incluyendo todas sus instalaciones y obras, es decir, los paneles solares fotovoltaicos; las instalaciones anexas que se pudieran considerar, como caminos estacionamientos, oficinas y bodegas, entre otros; y, la línea de media tensión que se emplearía para la evacuación de la energía eléctrica producida. Presentar tabla con el detalle de lo solicitado, de forma desagregada por instalación y/u obra proyectada.
  - e) Presentar ficha técnica de los paneles solares fotovoltaicos a emplear para la ejecución del proyecto, que incluya la potencia instalada de cada tipo de panel a utilizar.
  - f) Detallar cantidad de inversores a implementar como parte de las obras proyectadas, especificando sus respectivas potencias instaladas. También, la cantidad de subestaciones eléctricas, según corresponda.
  - g) Considerando que mediante el D.S. Nº 10/2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se Declara Zona Saturada por Material Fino Respirable MP 2,5, como Concentración Anual y Latente como Concentración Diaria, y Zona Latente por Material Particulado Respirable MP10, como Concentración Anual, a las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, se solicita informar si la instalación y/o las obras proyectadas a realizar, generaría una emisión diaria esperada de algún contaminante causante de la saturación o latencia en la comuna de Quintero, producido o generado por alguna(s) fuente(s) de su proyecto o actividad, igual o superior al cinco por ciento (5%) de la emisión diaria total estimada de ese contaminante en la zona declarada latente o saturada, para ese tipo de fuente(s), y presentar los antecedentes que lo justifiquen.
- 3. Que, mediante carta indicada en Visto Nº 6 de la presente Resolución, a solicitud del proponente realizada mediante carta individualizada en el Visto Nº 5 de la presente Resolución, esta Dirección Regional accede a extender en 10 días hábiles el plazo para presentar los antecedentes requeridos, bajo el apercibimiento de tenerlo por desistido de su presentación en caso de no cumplir con lo requerido.
- **4.** Que, a la fecha de emisión de la presente Resolución, el Proponente no ha presentado los antecedentes señalados en el Considerando Nº 2 anterior.

- 5. Que la Carta individualizada en el Visto 6 de la presente Resolución, fue recibida en oficina de Correos de Chile de la comuna de Valparaíso con fecha 03 de julio de 2017, según consta en envío de Correos de Chile Nº 1004252328935.
- 6. Que, según lo dispuesto en el artículo 46 inciso segundo de la ley N° 19.880, la Carta individualizada en el Visto N° 6 de la presente Resolución, ha de entenderse notificada el día 06 de julio de 2017, por lo cual el plazo señalado precedentemente en el Considerando N° 3 de la presente Resolución se encuentra vencido.
- 7. Que, en virtud del artículo 31 de la Ley 19.880, y dado que el plazo original de 30 días y su extensión de 10 días hábiles, se encuentran a la fecha vencidos, y en virtud del principio conclusivo dispuesto en el artículo 8 del mismo cuerpo normativo, se debe tener por desistido el procedimiento de consulta de pertinencia del proyecto "Central Las Gaviotas" del proponente Andina Solar 4 SpA.
- **8.** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo,

# **RESUELVO:**

- Tener por desistido el procedimiento iniciado por el Sr. Francisco Acuña Carter, en representación de Andina Solar 5 SpA., que consultó acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Central Las Gaviotas".
- 2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley Nº 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL TITULAR Y ARCHÍVESE.

Esther Parodi Muñoz Virectora Regional (S)

cio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso

BRS/EPM/ST T/fal.

### Distribución:

Sr. Francisco Acuña Carter, representante legal de Andina Solar 5 SpA. (Blanco 1733, Oficina C-4, Valparaíso).

### <u>C.C.:</u>

■ Archivo Of. de partes, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, Ingresos Nº 404-B/2017 (GD: 2384/2017), N° 587-B/2017 (GD: 4061/17), y N° 1864-B/2017 (GD: 13996/17).

# ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE SEA 2017

2000		RES.EX.	VALPARAÍSO	BLANCO 1733, OFICINA C-4	ANDINA SOLAR 4 SPA	REPRESENTANTE	FRANCISCO ACUÑA CARTER	13-09-2017 CARTER	N
310 <b>1004252000626</b>		RES.EX.	VALPARAÍSO	BLANCO 1733, OFICINA C-4	ANDINA SOLAR 5 SPA	REPRESENTANTE	FRANCISCO ACUÑA CARTER	13-09-2017 CARTER	
	JESTO TO STATE								
N° CORREO	ENIDO	CONTENIDO	CIUDAD	DOMICILIO	INSTITUCION	CARGO	DESTINATARIO	FECHA	2



# CORREOS CHILE

## SISTEMA ADMISION

GUIA DE ADMISION SISVE : 926546811



926546811

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL VALPARAISO PRAT

Hoja 1/1

Código Cliente Razón Social RUT Cliente		SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL -				Fecha Preadmisión  Hora Preadmisión  Fecha Recepción							
									13/09/2017				
	izador					Hora Recepción 1			16:50:16				
Tipo C			11			na Admisión		13/09/2	2017				
N° Má						a Admisión		16:51:3					
	ión Retiro					ido Guía		Validad	da				
	sal Imposición				_	Cliente							
Opera	dor	NTORRES-TORRES DONOSO	NANCY		Feci	na Vencimiento				- A			
#		Servicio	N	Descripe	ción	Destino	Uni	d. F	ramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. (\$)	
1	9 - CARTA CER' (EMPRESAS)	TIFICADA PRIORITARIA	NO			CL - Chile		2	0-50	0,050	0,100	2.084	
_						<b>.</b>	₩	_					
								_					
				-	_		-	-					
				+			-	-					
							$\vdash$						
-					_		-	-					
							├						
						W	$\vdash$	+-					
				+		-	-	+-					
							<b>—</b>	_		-			
							<del>                                     </del>	_					
TOT	ALES							2			0,100	2.084	
#	T	Ser	vicio				Т	Unida	ides	Prim	iero	Ultimo	
1	9 - CARTA CER	TIFICADA PRIORITARIA (EMPRE	TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE		-				SEASON MARKET SALES		252000626	1004252000633	
	J- GARTA GEN	THIOADAT MONTANIA (LINIT NE	-OAO)				-			1004	202000020	100420200000	
												2011	
OBSE	RVACIONES								*				
0201								10		***	-		
Cliente/Mecanizador				Transporte				Admisión Correos					
										12			
	Nombre	Nombre, Firma, Fecha					Nombre, Firma						
		The second secon		multiple very / School Will 19								iginal : Cliente	

